

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO****Ministerio de la Presidencia  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 1.514/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la ciudadana extranjera Aida Juana Córdoba de Arias, con nº de expte. 140020100004386 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de autorización de residencia temporal por reagrupación familiar, presentada con fecha 22/12/2010 para Kenny Ronald Arias Córdoba, y examinada la documentación en base al artículo 42 del R. Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE del 07.01.2005), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre dere-

chos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se observa la falta de presentación de los documentos más abajo señalados, que deberá aportar en el plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación, de conformidad con lo prevenido en el citado artículo, de no aportar los documentos se le tendrá por desistido de la petición y se producirá el archivo del expediente.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 19 de enero de 2011.- La Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración, Rosario Delgado Aguilera.

**Documentación requerida**

Informe médico emitido por las autoridades sanitarias de su país, acreditativo de que el reagrupado no es objetivamente capaz de proveer sus propias necesidades debido a su estado de salud. La documentación deberá presentarse debidamente legalizada.

Inscripción padronal familiar.

Informe de la Corporación Local sobre disponibilidad de una vivienda adecuada, conforme al artículo 42.2 del Real Decreto 2393/2004.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.